COLEGIO MARIA REINA DE LA PAZ



MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

SANTA CATALINA
DE ALEJANDRÍA
BOLIVAR

LEMA

CON VALORES Y SABIDURÍA, FORMANDO EL HOMBRE DEL FUTURO

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 38

PARA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL AÑO 2026-2030

Por medio de la cual se adopta y aprueba el Manual de Convivencia del Colegio María Reina de la Paz para el año lectivo 2026 -2030

El Rector del Colegio María Reina de la Paz, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, orientado a la formación integral de los estudiantes.

Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece que todas las instituciones educativas deben contar con un Manual de Convivencia que regule las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que el Decreto 1860 de 1994 determina que el Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y debe contener las normas que garanticen la sana convivencia dentro de la institución.

Que el Manual de Convivencia del Colegio María Reina de la Paz fue revisado, analizado y actualizado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Que el Consejo Directivo de la institución revisó y aprobó el documento mediante acta correspondiente.

RESUELVE

Artículo Primero. Adoptar oficialmente el Manual de Convivencia del Colegio María Reina de la Paz para el año 2026, el cual regirá las relaciones de convivencia entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo Segundo. El Manual de Convivencia hará parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo Tercero. Socializar el Manual de Convivencia con estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo al inicio del año escolar 2026.

Artículo Cuarto. El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo Quinto. Ordenar la publicación y divulgación del Manual de Convivencia a través de los medios institucionales correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Santa Catalina, Bolívar, a los 14 días del mes de enero del año 2026.



LIC: OSCAR ALONSO YANCES ROMERO
Rector

CAPITULO 1

IDENTIFICACIÓN Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO 1

Aspectos generales de la Institución: identificación y símbolos.

NOMBRE	COLEGIO MARIA REINA DE LA PAZ
PEI	CON VALORES Y SABIDURÍA, FORMANDO EL HOMBRE DEL FUTURO
RESOLUCION	3096 15 noviembre de 2024
REGISTRO DANE	413673000439
UBICACIÓN	Cra 18 # 13-22 Calle del Comercio Barrio Nueva Venecia
TELEFONO	3104603051
PAGINA WED	
CORREO ELECTRONICO	colegiomrp2024@gmail.com
JORNADA	MAÑANA
NIVELES	PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
GENERO	MIXTO
SECTOR	URBANO
CARACTER	PRIVADO
CALENDARIO	A
RECTOR	OSCAR ALONSO YANCES ROMERO

El Colegio María Reina de Paz, es de carácter oficial, de educación formal, presta el servicio educativo a niñas, niños. Jardín, transición y Educación Básica primaria

SÍMBOLOS



La bandera se compone de dos franjas azul y blanca. El color azul representa la filiación Mariana de la institución y color blanco representa la paz y la pureza.

EL ESCUDO

Está conformado por:

- Una paloma sosteniendo un denario en el pico, como promoción a los valores cristianos, así como la consagración y devoción del colegio a la Santísima Virgen.
- Un libro que representa el saber y la búsqueda constante del conocimiento
- Dos ramas de olivo en señal del constante trabajo por la paz

- Los colores amarillo, azul y rojo que identifican el sentido patriótico del Colegio

HIMNO

Oh Colegio “María Reina de Paz”, faro eterno de ciencia y virtud,
en tus aulas florece la vida, con respeto, justicia y luz.

Tus maestros nos guían seguros, con la fuerza del bien y el deber,
y en tus muros se enciende la llama, del futuro que vamos a hacer.

Juventud que sonríe y trabaja, con esfuerzo y con gran dignidad,
somos hijos de patria y escuela, con bandera de amor y verdad.

Tus emblemas proclaman victoria, sabiduría, justicia y bondad;
con la Virgen, la Patria y el pueblo, levantamos la voz por la paz.

Oh Colegio “María Reina de Paz”, faro eterno de ciencia y virtud,
en tus aulas florece la vida, con respeto, justicia y luz.

LETRA: PROFESOR OSCAR ALONSO YANCES ROMERO.
MÚSICA: JESUS MEZA

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

El Manual de Convivencia del **Colegio María Reina de la Paz** se fundamenta en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que orientan el sistema educativo colombiano, garantizando el respeto por los derechos humanos, la convivencia pacífica y la formación integral de los estudiantes.

Constitución Política de Colombia (1991)

La Constitución Política establece los principios fundamentales que orientan el sistema educativo en Colombia.

- **Artículo 67:** Define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, que busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores de la cultura.
- **Artículo 44:** Reconoce los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la educación, la protección y el desarrollo integral.
- **Artículo 68:** Señala que los particulares pueden fundar establecimientos educativos y que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones.

Estas disposiciones constitucionales sustentan la creación y aplicación de normas internas de convivencia en los establecimientos educativos.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación

La Ley General de Educación establece la organización del sistema educativo colombiano y determina la obligatoriedad de contar con un Manual de Convivencia en todas las instituciones educativas.

- **Artículo 73:** Señala que cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Artículo 87:** Establece que todas las instituciones educativas deben tener un Manual de Convivencia que regule los derechos, deberes y normas de comportamiento de la comunidad educativa.
- **Artículo 95:** Define la matrícula como el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo.

Decreto 1860 de 1994

Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 y establece aspectos relacionados con la organización pedagógica y administrativa de las instituciones educativas.

Este decreto determina que el Manual de Convivencia forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y debe contener normas claras sobre:

- Derechos y deberes de los estudiantes.
- Procedimientos disciplinarios.
- Participación de la comunidad educativa.
- Normas de convivencia y comportamiento.

Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Esta ley crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Su objetivo es promover ambientes escolares seguros, respetuosos e inclusivos.

La ley establece la conformación del **Comité Escolar de Convivencia**, encargado de:

- Prevenir situaciones de violencia escolar.
- Promover la convivencia pacífica.
- Activar la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**.

Decreto 1965 de 2013

Reglamenta la Ley 1620 de 2013 y establece la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, mediante la cual las instituciones educativas deben actuar frente a situaciones que afecten la convivencia, como:

- Conflictos escolares
- Acoso escolar (bullying)
- Violencia escolar

Decreto 1290 de 2009

Reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

Este decreto permite a cada institución educativa diseñar su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el cual debe estar articulado con el Manual de Convivencia.

Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006

Esta ley establece normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, garantizando su desarrollo armónico e integral.

Entre sus principios se destacan:

- El interés superior del niño.
- La protección contra cualquier forma de violencia.
- El derecho a la educación y al desarrollo integral.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional ha señalado que el Manual de Convivencia es un instrumento legítimo para regular la vida escolar.

- **Sentencia T-555 de 1994:** reconoce que el Manual de Convivencia es obligatorio para quienes voluntariamente ingresan a una institución educativa.
- **Sentencia T-527 de 1995:** establece que la educación es un derecho-deber, por lo cual implica responsabilidades tanto para estudiantes como para padres y docentes.

ARTÍCULO 3

MISIÓN

Promover la formación integral de la persona a través de la educación para el desarrollo de competencias básicas y enfatizando el ingles como segunda lengua, valores humanos, cristianos y del trabajo a niños y niñas en los niveles de preescolar y básica primaria del Colegio María Reina De La Paz, mediante un sistema de aprendizaje progresivo que favorezca la autoconstrucción del conocimiento, que integre las dimensiones afectivas, cognitivas y expresivas del educando y posibilite recursos físicos, éticos y tecnológicos adecuados a las exigencias de la sociedad.

ARTÍCULO 4

VISIÓN

Para el año 2030 el Colegio María Reina De La Paz será reconocida como la institución educativa de básica primaria y pre-escolar que brinda a nivel local y regional, una educación de calidad basada en valores y proyección social de sus estudiantes y egresados quienes serán capaces de comunicarse mediante el idioma inglés; con un proyecto de vida dirigido a la conciencia ambiental, al reconocimiento ético del individuo, al desarrollo comunitario y espiritual capaces de realizarse como constructores de un ambiente social más humano y más justo.

ARTÍCULO 5

PROPÓSITO

El Colegio María Reina de la Paz, tiene como propósito de desarrollo fomentar en los diferentes estamentos de la comunidad el respeto, la obediencia de la Constitución Política Nacional, la moral y las buenas costumbres. Conocedores que la base de la sociedad es la familia y buscando formar y entregar individuos competentes para la misma, el Colegio María Reina de la Paz, centra su formación educativa en valores morales, espirituales, ambientales y emocionales; colocando a Dios como el centro de todas las cosas.

Académicamente, se proyecta que sus egresados manejen el inglés como segunda lengua, razón por la cual se realiza una profundización en dicha lengua.

ARTÍCULO 6

1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios que fundamentan el proyecto educativo del Colegio María Reina De La Paz se centran en la valoración objetiva del ser humano, en criterios integrales para la profundización ética, social y espiritual, a saber:

- El estímulo que propicie la capacidad de superación y promoción de vida, enmarcado en un proceso de formación integral, ética, social, intelectual y espiritual.
- El desarrollo de habilidades proyectadas al rendimiento y producción social, partiendo de la búsqueda de identidad y vocación específicas, basadas en la reanimación de aquellos valores y perfiles intrínsecos al educando.
- El desarrollo práctico para las competencias laborales propuestas por la sociedad actual, mediante conocimientos básicos que apunten un verdadero fundamento para el progreso individual y social.
- El avance tecnológico como herramienta persistente y prioridad para el mejoramiento social, cultural, y como medio sostenible para el continuo desarrollo social, laboral y económico del futuro ciudadano.

2. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS.

El Colegio María Reina de la Paz se fundamenta en el principio de la formación del estudiante como persona situada en el tiempo y en la realidad local, regional y nacional como ser Bio-sicosocial, llamado a construir su propia realidad social, partiendo de la familia, para que sea un ser transcendente, forjado desde su propia historia.

Igualmente, se fomenta el amor a la vida a través de una formación que le permita a los educandos aprender a ser y ser para la convivencia pacífica, comunitaria y colectiva.

PRINCIPIOS EN CUANTO A LA EDUCACIÓN.

El educando es gestor de su propia formación, El Colegio María Reina De La Paz ofrecerá la orientación, asesoría, espacio y un ambiente agradable para su autoformación.

PRINCIPIOS EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN.

Establecer y mantener líneas de comunicación para que se dé una retroalimentación de la información recibida, con el fin de fortalecer la gestión administrativa en la asignación de funciones, la planificación, implementación de programas, desarrollo de actividades, empleo de recursos y procesos evaluativos.

ARTICULO 7

EJES INSTITUCIONALES

El Colegio María Reina de la Paz orienta su quehacer educativo en torno a una serie de ejes institucionales que guían su filosofía, misión y práctica pedagógica.

Estos ejes permiten garantizar una formación integral, humana, espiritual y social, respondiendo a las exigencias de la educación contemporánea con un enfoque cristiano y de calidad.

FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO

Eje central del proyecto educativo que busca el desarrollo pleno de las dimensiones cognitiva, afectiva, espiritual, social y ética del estudiante.

Promueve el equilibrio entre el saber, el ser y el hacer, fortaleciendo las competencias básicas, la autonomía y el pensamiento crítico para la vida.

2. EDUCACIÓN EN VALORES HUMANOS Y CRISTIANOS

Este eje coloca a Dios como el centro de la vida institucional, fomentando el amor, la fe, la paz, el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad.

Busca formar ciudadanos con principios éticos firmes, capaces de actuar con empatía y justicia en su entorno.

3. BILINGÜISMO Y COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

El colegio promueve el inglés como segunda lengua para ampliar las oportunidades académicas, laborales y culturales de los estudiantes.

Este eje fortalece la comunicación, la comprensión intercultural y el pensamiento global.

3.**INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

Promueve el uso ético y creativo de las tecnologías de la información como herramientas para el aprendizaje y el desarrollo social. Busca preparar estudiantes en el manejo de recursos tecnológicos y digitales.

5. **CONCIENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Incorpora la educación ambiental como parte del currículo para fomentar el respeto, la conservación y la responsabilidad con el entorno natural.

Inspira a los estudiantes a actuar como agentes de cambio para el cuidado de la creación.

6. **CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ**

Inspirado en el nombre del colegio, este eje promueve el diálogo, la tolerancia, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Fortalece la formación ciudadana y el compromiso con una sociedad más justa y solidaria.

7. INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

Promueve la atención a la diversidad, el respeto por las diferencias y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

Se apoya en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para garantizar la participación y permanencia escolar.

ARTÍCULO 8

VALORES INSTITUCIONALES DEL COLEGIO MARÍA REINA DE LA PAZ

1. **Amor** – Base de toda relación humana y principio cristiano esencial que guía las acciones, el respeto y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. **Respeto** – Reconocimiento de la dignidad propia y de los demás, valorando las diferencias culturales, religiosas y personales.
3. **Responsabilidad** – Cumplimiento de los deberes académicos, familiares y sociales con compromiso y honestidad.
4. **Solidaridad** – Apoyo mutuo entre compañeros, docentes y familias, promoviendo la ayuda desinteresada y el trabajo en equipo.
5. **Justicia** – Práctica de la equidad, la imparcialidad y el cumplimiento de las normas en todas las situaciones escolares.
6. **Honestidad** – Actuar con transparencia, veracidad y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
7. **Tolerancia** – Aceptación y valoración de la diversidad como elemento esencial de la convivencia pacífica.
8. **Fe y espiritualidad** – Inspiradas en el ejemplo de María Reina de la Paz, promueven la vivencia del Evangelio y la formación moral y cristiana.
9. **Perseverancia** – Esfuerzo constante por alcanzar metas personales y académicas, sin rendirse ante las dificultades.
10. **Paz** – Valor central del colegio, entendido como armonía interior, diálogo, perdón y resolución pacífica de los conflictos.
11. **Autodisciplina** Capacidad para controlar impulsos y cumplir con los deberes, manteniendo el orden y la constancia.
12. **Perdón** Saber reconocer las faltas y ofrecer segundas oportunidades, fomentando la reconciliación y la paz.
13. **Equidad** Tratar a todos con justicia, sin discriminar por condición social, género, religión o cultura.
14. **Humildad** Actuar con sencillez, reconociendo errores y aprendiendo de ellos, sin soberbia ni vanidad.
15. **Servicio** Brindar ayuda de manera desinteresada para mejorar el bienestar colectivo.
16. **Compromiso** Cumplir con las responsabilidades personales y colectivas con entusiasmo y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 9

Manual de Convivencia del Colegio María Reina de la Paz

El Manual de Convivencia del Colegio María Reina de la Paz es el conjunto de normas, acuerdos y orientaciones que regulan la vida escolar dentro de la institución. Estas disposiciones están establecidas conforme al principio filosófico, la misión y la visión institucional, y se fundamentan en las normas constitucionales, legales y pedagógicas vigentes en Colombia.

De acuerdo con la Sentencia T-527 de 1995 de la Corte Constitucional, "la función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber, que genera para el educador, los educandos y los padres de familia un conjunto de obligaciones reciprocas que no pueden desconocerse. Por tanto, los establecimientos educativos pueden y deben establecer un marco normativo claro, que defina las pautas de comportamiento, los derechos, los deberes y los compromisos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Al momento de firmar la matrícula, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes se comprometen a conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia. De igual manera, se reconoce el derecho de la comunidad educativa a proponer modificaciones o ajustes cuando se considere necesario, con el fin de fortalecer la sana convivencia, el respeto y la formación integral.

Según la Sentencia 555 de 1994 de la Corte Constitucional, la exigibilidad de las normas del manual es legítima y válida, pues al firmar la matrícula, el estudiante y su representante legal manifiestan su consentimiento de acogerse a dichas reglas.

Nadie está obligado a pertenecer a la institución, pero quien decide hacerlo acepta cumplir los compromisos y normas establecidas en este documento.

De este modo, si un estudiante reincide en el incumplimiento de las normas, muestra desinterés académico o incurre en faltas graves de disciplina, su comportamiento podrá ser evaluado por las autoridades institucionales, pudiendo llegar —según el debido proceso— a la cancelación de la matrícula, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 10

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en la comunidad educativa del Colegio María Reina de la Paz valores humanos y cristianos que fundamenten un sistema de aprendizaje progresivo, integral, social, ético, bilingüe (inglés como segunda lengua) y tecnológico, orientado a la adquisición de competencias básicas en las diferentes áreas del conocimiento, que le permitan a los estudiantes discernir y construir un verdadero proyecto de vida comprometido con la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

FORMACIÓN INTEGRAL Y CIUDADANA

- Contribuir a la formación de ciudadanos con sentido social, crítico, democrático y solidario, capaces de participar activamente en la transformación de su entorno.

- **DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO**

Fortalecer las destrezas informáticas y tecnológicas de los estudiantes, de manera que puedan aplicarlas eficazmente en diversos contextos académicos y de la vida cotidiana.

- **Competencia comunicativa en inglés**

Establecer un sistema de enseñanza que permita a los estudiantes comunicarse de forma competente en inglés como segunda lengua, favoreciendo su desarrollo personal y profesional.

- **CLIMA INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA**

Fomentar buenas relaciones dentro de la comunidad educativa, promoviendo el respeto, la tolerancia, la solidaridad y un ambiente institucional armónico y favorable para el aprendizaje.

- **BIENESTAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**

Incentivar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, así como el uso adecuado del tiempo libre, para contribuir al bienestar físico, emocional y social de los estudiantes.

- **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y VALORES**

Promover la comprensión y aplicación de conceptos, normas y teorías que fortalezcan el saber, el ser y el hacer, desarrollando actitudes y valores a través de procesos investigativos.

- **EXPRESIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Desarrollar en los niños y niñas de la comunidad educativa actitudes de expresión, participación y comunicación, en coherencia con las normas de convivencia institucional.

- **ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL**

Realizar actividades que estimulen la creatividad, el autoconocimiento, las habilidades y destrezas propias de cada edad, la curiosidad, la formación de hábitos y el crecimiento espiritual, integrando a la familia en el proceso educativo.

- **COMPROMISO FAMILIAR**

Comprometer a los padres de familia o acudientes con sus deberes y responsabilidades formativas, fortaleciendo su participación activa en la formación integral de los estudiantes y en la vida institucional.

CAPITULO 2

CITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

ARTICULO: 11

Matrícula de Estudiantes nuevos

El artículo 95 de la Ley 115 de 1994 determina que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

Matrícula de Estudiantes nuevos

Para la matrícula el estudiante debe presentarse con el padre y/o representante legal para llevar el siguiente proceso:

1) Reservar el cupo.
2) Sentar matrícula con todos los requisitos en la secretaría de la institución:
3) Tener la edad requerida para el grado.
4) Diligenciar formulario
5) Fotocopia del documento de identidad de los padres.
6) Fotocopia del documento de identidad del estudiante
7) Fotocopia de la EPS y SISBEN.
8) Carné de vacunas y (menores de 8 años).
9) Boletín de valoraciones períodos cursados, año lectivo
10) Certificados de años anteriores debidamente legalizados
11) Asistencia y acompañamiento del acudiente.
12) Asistir a la entrevista de reconocimiento e inducción a estudiantes, padre de familia y/o acudiente por parte de orientación y docentes de aula de apoyo.
13) Conocer y aceptar el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEES) del Colegio.
14) Comprometerse a cancelar los costos educativos, según las tarifas establecidas y aprobadas por el MEN; el valor de la matrícula, que equivale a una mensualidad y los otros cobros aprobados por el Consejo Directivo.
15) Ser responsable con el pago oportuno de pensiones y demás cobros establecidos en el contrato de servicios educativos.

ARTÍCULO 12

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

La matrícula podrá renovarse cuando:

1) El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante este, a través de promoción anticipada contemplada en el SIEE
2) El estudiante repruebe el año cursado por primera vez, sin infringir los principios convivenciales
3) No contar con concepto contrario por parte del Consejo Directivo, como resultado de un debido proceso
4) Actualización de datos en la plataforma XXX, por parte de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes, según orientaciones institucionales
5) Firma de matrícula en la fecha establecida.
6) Adoptar la asignación de curso, grupo y jornada dada por el Sistema de Matrículas SIMAT
7) Ser responsable con el pago oportuno de pensiones y demás cobros establecidos en el contrato de servicios educativos.

ARTÍCULO 13

REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE ANTE LA INSTITUCIÓN

Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, en la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido(a).

El representante asume como principal compromiso asistir a las diferentes actividades institucionales, acompañar, apoyar y garantizar el quehacer pedagógico de los mismos, así como, responder por los actos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ante las autoridades competentes.

Para tener el carácter de acudiente debe:

1. Ser persona responsable.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser el Representante Legal del estudiante

ARTÍCULO 14

TIEMPOS Y JORNADA ESCOLAR

LA JORNADA ESCOLAR SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES HORARIOS:

JORNADA	NIVEL	GRADO	HORARIO
MAÑANA	PREESCOLAR	JARDIN	7:00 am – 12:30
MAÑANA	PREESCOLAR	TRANSICION	7:00 am – 12:30
MAÑANA	BASICA PRIMARIA	PRIMERO	7:00 am – 12:30
MAÑANA	BASICA PRIMARIA	SEGUNDO	7:00 am – 12:30
MAÑANA	BASICA PRIMARIA	TERCERO	7:00 am – 12:30
MAÑANA	BASICA PRIMARIA	CUARTO	7:00 am – 12:30
MAÑANA	BASICA PRIMARIA	QUINTO	7:00 am – 12:30

Artículo 15

Permanencia

Durante la jornada escolar, todo estudiante deberá permanecer en el salón de clase o en el espacio asignado por el docente para el desarrollo de las actividades académicas, tecnológicas o convivenciales, tales como el aula de sistemas, conectividad, laboratorio, patio, biblioteca u otro lugar destinado para la realización de dichas actividades.

Parágrafo1

Es responsabilidad del padre, madre de familia y/o acudiente garantizar la seguridad del estudiante durante su desplazamiento hacia y desde la institución educativa. El Colegio María Reina de la Paz asume la responsabilidad sobre el educando únicamente a partir del momento en que este ingresa a las instalaciones del plantel y hasta su salida oficial al término de la jornada escolar.

Artículo 16

Puntualidad

La puntualidad constituye una manifestación de respeto, responsabilidad y compromiso con el proceso formativo. Por tanto, todos los estudiantes deberán cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el desarrollo de las actividades académicas y convivenciales.

1. El estudiante deberá asistir puntualmente a la institución educativa en el horario estipulado para el inicio de la jornada escolar, permaneciendo en el aula o espacio asignado desde el primer momento de clases.

2. Los estudiantes únicamente podrán salir de la institución durante la jornada escolar con autorización previa de la Coordinación Académica o de Convivencia, y cuando el padre, madre o acudiente legalmente responsable lo solicite por motivos debidamente justificados, tales como cita médica o situación de índole familiar.

Para tal efecto, el padre o representante legal deberá presentarse personalmente en la institución y justificar el retiro mediante nota firmada en la agenda escolar, indicando el número de cédula de ciudadanía y número telefónico de contacto.

3. El estudiante que llegue después del horario establecido deberá presentar justificación válida de su tardanza. Dicha situación será registrada por el docente de turno o por el área de Coordinación, quien llevará el control en las planillas de seguimiento para efectos de registro, evaluación y aplicación de correctivos si fuere necesario.

Artículo 17

Procedimiento para el trámite de excusas

Con el fin de garantizar el control y seguimiento de la asistencia, así como la transparencia en los permisos institucionales, se establecen las siguientes disposiciones para la presentación de excusas y justificaciones por parte de los estudiantes y sus acudientes:

1. Toda excusa por inasistencia, permiso para retirarse antes de finalizar la jornada, uso inadecuado del uniforme u otros motivos de carácter personal o familiar deberá presentarse en la oficina de Coordinación Académica o de Convivencia, ya sea al momento del ingreso a la institución, durante el descanso o, por causas de fuerza mayor, en los cambios de clase.
El estudiante o su representante legal tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para entregar la excusa correspondiente a la Coordinación.

2. Toda excusa deberá contener de manera clara la fecha de la inasistencia o permiso, el nombre completo del estudiante, la firma del acudiente, el número de cédula de ciudadanía, el número telefónico de contacto y, cuando sea necesario, el soporte o documento que justifique la ausencia (como certificado médico o cita formal).

4. Una vez la Coordinación haya revisado y visado la excusa, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles adicionales para presentarla a los docentes de las áreas correspondientes, con el fin de gestionar la reposición de actividades, evaluaciones o compromisos académicos pendientes.

ARTICULO 18

Presentación personal y uso del uniforme

La presentación personal de los estudiantes del Colegio María Reina de la Paz refleja el respeto, la disciplina y el sentido de pertenencia hacia la institución. Por ello, se establecen las siguientes normas que regulan el porte adecuado del uniforme y la apariencia personal:

Uniforme reglamentario

UNIFORMES	
DIARIO	Niños: Los estudiantes vestirán pantalón azul turquí y camisa blanca. La camisa llevará el escudo del colegio bordado en el lado izquierdo, a la altura del corazón, como símbolo de identidad y pertenencia a la institución. Niñas: Las estudiantes vestirán jumper azul con listas pequeñas blancas. El escudo del colegio irá bordado sobre el jumper en el lado izquierdo, a la altura del corazón. Debajo del jumper deberán usar camisa blanca.
DEPORTIVO	SUDADERA AZUL CON SUETER BLANCO

Párrafo 1.

El uso del uniforme institucional es obligatorio durante toda la jornada escolar y en los eventos académicos, culturales, deportivos y convivenciales en los que participe el estudiante, salvo indicación contraria por parte de la Rectoría o Coordinación.

2. El estudiante deberá asistir diariamente con el uniforme limpio, completo, en buen estado y correctamente portado, evitando modificaciones, accesorios o complementos que alteren la presentación institucional establecida.

3. Se prohíbe el uso de maquillaje excesivo, esmaltes de colores llamativos, peinados extravagantes, tintes de colores fuertes, piercings visibles o accesorios inadecuados, tanto en hombres como en mujeres, durante la jornada escolar o en actividades institucionales.

4. Los estudiantes deberán mantener una presentación personal pulcra y acorde con su edad escolar, con el cabello limpio, recogido y de color natural. En el caso de los varones, el corte de cabello deberá ser clásico, corto y sin estilos extremos o decoraciones.

5. El estudiante deberá portar correctamente el carné institucional o elemento de identificación personal, cuando la institución así lo requiera, especialmente en actividades fuera del plantel.

6. En caso de situaciones excepcionales (daño del uniforme, circunstancias familiares o de salud), el estudiante podrá asistir con ropa de civil siempre que exista justificación escrita del acudiente, presentada y aprobada por la Coordinación Académica o de Convivencia.

7. El incumplimiento reiterado de las normas de presentación personal o del uso adecuado del uniforme será considerado una falta leve o moderada, según el caso, y dará lugar a las medidas formativas contempladas en el presente Manual.

Artículo 19.
Asistencia y ausencias prolongadas

La asistencia regular a clases es un compromiso fundamental del estudiante y una condición indispensable para el aprovechamiento académico, la formación en valores y el cumplimiento de los objetivos institucionales. En consecuencia, se establecen las siguientes disposiciones:

1. El estudiante deberá asistir con regularidad a todas las actividades académicas, convivenciales, deportivas y culturales programadas por la institución, salvo que exista una causa justificada debidamente acreditada ante la Coordinación.

2. Las ausencias reiteradas o injustificadas afectarán directamente el desempeño académico y convivencial del estudiante, siendo registradas en los informes periódicos y notificadas al acudiente para tomar los correctivos necesarios.

3. Cuando un estudiante presente ausencias consecutivas superiores a tres (3) días hábiles, el padre, madre o acudiente deberá informar oportunamente a la Coordinación Académica o de Convivencia, aportando la excusa médica o documento justificativo correspondiente.

4. En caso de ausencias prolongadas por motivos de salud, calamidad doméstica o situaciones especiales, el acudiente podrá solicitar por escrito un permiso temporal, adjuntando los soportes pertinentes. La institución evaluará la situación para definir los mecanismos de apoyo pedagógico que faciliten la continuidad del proceso educativo.

5. La injustificada inasistencia a evaluaciones, actos institucionales, actividades extracurriculares u otras programaciones oficiales será considerada falta leve o grave según la reincidencia, y se aplicarán las medidas formativas correspondientes conforme al presente Manual de Convivencia.

6. Si un estudiante acumula un número de inasistencias igual o superior al 25% del total de clases en una asignatura o período académico, sin justificación válida, perderá automáticamente el derecho a evaluación en esa área, salvo que el Consejo Académico determine una excepción debidamente sustentada.

Artículo 20.

COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El buen comportamiento de los estudiantes constituye la base fundamental para la armonía institucional, el aprendizaje efectivo y la formación integral en valores humanos y cristianos. Por ello, el Colegio María Reina de la Paz establece las siguientes normas de conducta que deben observarse dentro y fuera de la institución:

Párrafo 1. Mantener un trato respetuoso, cordial y solidario con todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, personal administrativo, compañeros y visitantes.

Párrafo 2. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, así como con las orientaciones dadas por los docentes y directivos durante las actividades académicas, culturales, deportivas y convivenciales.

Párrafo 3. Cuidar las instalaciones, mobiliario, materiales y recursos de la institución, haciendo uso responsable y adecuado de los mismos. Cualquier daño ocasionado deberá ser reparado o asumido por el estudiante y su acudiente.

Párrafo 4. Abstenerse de utilizar lenguaje ofensivo, vulgar o gestos inapropiados que afecten la integridad y la dignidad de los demás miembros de la comunidad educativa.

Párrafo 5. Respetar la autoridad de los docentes y directivos, acatando las normas de clase, los horarios y las disposiciones institucionales.

Párrafo 6. Promover una convivencia pacífica, evitando todo tipo de agresión física, verbal, psicológica o virtual (incluido el ciberacoso), y actuando conforme a los principios de respeto, tolerancia y empatía.

Párrafo 7. Evitar el consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cigarrillos, así como el uso de objetos cortopunzantes o elementos que pongan en riesgo la seguridad dentro del plantel.

Párrafo 8. No portar ni utilizar teléfonos celulares, dispositivos electrónicos o de comunicación durante las clases o actividades académicas, salvo autorización expresa del docente o coordinación, para fines pedagógicos.

Párrafo 9. Asumir con responsabilidad su papel de estudiante, mostrando compromiso, disciplina y sentido ético en el cumplimiento de sus deberes académicos y convivenciales.

Párrafo 10. Participar activamente en las actividades cívicas, culturales, religiosas, deportivas y sociales organizadas por la institución, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad y del sentido de pertenencia escolar.

Párrafo 11. Denunciar oportunamente ante la coordinación o los docentes de confianza cualquier situación de acoso, maltrato o vulneración de derechos que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

Párrafo 12. Promover la buena imagen del colegio dentro y fuera de la institución, siendo ejemplo de respeto, responsabilidad, cortesía y compromiso ciudadano.

Artículo 21

Normas de comportamiento en el aula de clase

El aula de clase es el espacio donde se fortalecen los procesos académicos, convivenciales y formativos; por tanto, se requiere mantener un ambiente de respeto, orden y participación. En consecuencia, se establecen las siguientes normas de comportamiento que deberán observar todos los estudiantes:

1. Asistir puntualmente a todas las clases, llevando los materiales, útiles escolares y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

2. Mantener una actitud **respetuosa y atenta** hacia los docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, escuchando con cortesía y evitando interrupciones innecesarias.

3. Cumplir con las **orientaciones, tareas y compromisos académicos** asignados por el docente, demostrando responsabilidad y compromiso con su proceso formativo.

4. Conservar el **orden, la limpieza y la organización** dentro del aula, cuidando el mobiliario, las paredes, el piso y los materiales de trabajo.

5. Solicitar permiso al docente antes de salir del aula durante la clase, y hacerlo únicamente por razones justificadas o bajo orientación de la coordinación.

6. Abstenerse de **consumir alimentos, bebidas o golosinas** durante las clases, salvo que el docente lo autorice por razones especiales.

7. No está permitido el **uso de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, audífonos o relojes inteligentes** durante las clases, a menos que el docente los autorice para fines pedagógicos.

8. Mantener un **lenguaje apropiado y respetuoso**, evitando expresiones vulgares, agresivas o de burla hacia los demás.

9. Participar activamente en las actividades académicas, promoviendo el trabajo en equipo, la colaboración y la solidaridad entre compañeros.

10. Respetar los **tiempos de clase, los turnos de participación y las normas establecidas por el docente**, favoreciendo la concentración y el aprovechamiento académico.

11. Cuidar y utilizar adecuadamente los **recursos didácticos, tecnológicos y materiales** que se empleen durante las actividades en el aula.

12. Promover un ambiente de **convivencia sana, tolerancia y cooperación**, evitando conflictos, agresiones o comportamientos que alteren el desarrollo normal de la clase.

Artículo 22.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS ACTOS COMUNITARIOS, CÍVICOS Y RELIGIOSOS

Los actos comunitarios, cívicos y religiosos constituyen espacios de formación integral que fortalecen los valores patrios, espirituales y de convivencia institucional. La participación en estos eventos es parte del compromiso educativo y formativo de todos los estudiantes. En consecuencia, se establecen las siguientes disposiciones:

1. La asistencia y participación en los **actos cívicos, culturales, religiosos y comunitarios** organizados por la institución son **de carácter obligatorio** para todos los estudiantes, salvo justificación previa ante la Coordinación.

2. Los estudiantes deberán mantener una **conducta respetuosa, ordenada y atenta** durante el desarrollo de estos actos, guardando silencio, respeto y compostura en los momentos solemnes o de reflexión.

3. Durante los actos religiosos, los estudiantes deberán observar una **actitud de respeto y recogimiento**, sin importar sus creencias personales, reconociendo que estos espacios forman parte de la identidad institucional y su proyecto educativo de inspiración cristiana.

4. En los actos cívicos, los estudiantes deberán **honrar los símbolos patrios**, participar con entusiasmo en las actividades programadas y comportarse conforme a los valores del respeto, la disciplina y el sentido de pertenencia.

5. Se prohíbe cualquier tipo de **conducta inapropiada, burla, distracción o manifestación irrespetuosa** durante el desarrollo de los eventos institucionales.

6. Los estudiantes que participen en representaciones, lecturas, dramatizaciones, desfiles u otras actividades deberán hacerlo con **responsabilidad, puntualidad y buena presentación personal**, cumpliendo las orientaciones de los docentes o coordinadores encargados.

7. Los **aplausos, cánticos o manifestaciones de apoyo** deberán realizarse de manera moderada y respetuosa, sin interrumpir ni alterar el orden de los actos.

8. El incumplimiento de estas normas será considerado una **falta leve o moderada**, según la gravedad del comportamiento, y dará lugar a las medidas formativas correspondientes contempladas en este Manual.

CAPITULO III

PERFILES

ARTÍCULO 23

Perfil del Docente

El docente del Colegio María Reina de la Paz es un **guía y formador integral**, comprometido con la misión institucional y con el desarrollo humano, espiritual y académico de sus estudiantes.

Características principales:

- Es un ser valorativo, que vive los valores del amor, respeto, solidaridad y responsabilidad.
- Orienta con vocación y ejemplo, inspirando confianza y motivación en sus alumnos.
- Posee un saber pedagógico, científico y técnico, actualizado y enfocado en el aprendizaje significativo.
- Promueve el bilingüismo y el desarrollo de competencias básicas, tecnológicas y sociales.
- Tiene espíritu innovador, creando experiencias que favorezcan la creatividad y el pensamiento crítico.
- Es modelo ético y espiritual, que fomenta la convivencia pacífica, el respeto y la justicia.
- Trabaja en equipo con los padres y la comunidad para alcanzar metas comunes.
- Participa activamente en los proyectos del PEI y en la vida institucional.

ARTÍCULO 24

Perfil del Estudiante

El estudiante del Colegio María Reina de la Paz es un niño o niña autónomo, participativo y en formación constante, orientado por valores humanos y cristianos.
Características principales:

- Es respetuoso, solidario y responsable con sus deberes académicos y personales.
- Vive y practica los valores de la paz, la honestidad y el amor al prójimo.
- Desarrolla una actitud crítica, reflexiva y participativa frente al conocimiento.
- Muestra autonomía y liderazgo positivo en el aula y en los espacios escolares.
- Participa activamente en actividades académicas, deportivas, artísticas y religiosas.
- Mantiene una conducta ética y coherente dentro y fuera del colegio.
- Promueve el cuidado del entorno, la naturaleza y los bienes institucionales.
- Se esfuerza por el logro de sus metas personales y académicas con perseverancia.

ARTÍCULO 25

Perfil de Padres, Madres y Acudientes

Los padres, madres y acudientes son los primeros formadores y aliados esenciales en la educación integral de los estudiantes.
Características principales:

- Son modelo de vida, valores y ejemplo para sus hijos e hijas.
- Se comprometen con el proceso académico, disciplinario y espiritual de sus hijos.
- Promueven el diálogo, la responsabilidad y el respeto en el hogar y en la comunidad educativa.
- Participan activamente en las reuniones, talleres y actividades institucionales.
- Fomentan la autonomía, la obediencia y la cooperación de sus hijos.
- Asumen con responsabilidad los compromisos económicos y formativos adquiridos con la institución.
- Mantienen comunicación constante con los docentes para acompañar el proceso educativo.
- Promueven la paz familiar y escolar, actuando siempre con respeto y empatía.
- Valoran la educación como medio de transformación personal y social.

ARTÍCULO 26
Perfil del Personal Administrativo

El personal administrativo del Colegio María Reina de la Paz cumple un rol fundamental en la organización, el acompañamiento y el bienestar institucional.
Características principales:

- Brinda atención amable, oportuna y respetuosa a todos los miembros de la comunidad.

- Mantiene una actitud de servicio, orden y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.
- Es leal y comprometido con los principios y valores institucionales.
- Garantiza la transparencia en los procesos administrativos y el buen manejo de los recursos.
- Favorece un clima de armonía, cooperación y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad.
- Apoya las actividades académicas, culturales y sociales del colegio con disposición y responsabilidad.
- Se forma constantemente para ofrecer un servicio educativo de calidad.

CAPITULO IV
DERECHOS Y DEBERES
Artículo 27

DERECHOS

Toda la comunidad educativa tiene derecho a:

1. Ser respetado y valorado como persona, sin distinción de raza, credo, género, cultura o condición social.
2. Recibir una formación integral, basada en valores humanos, cristianos, éticos y académicos que favorezcan su desarrollo personal y social.
3. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y pacífico, libre de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o maltrato.
4. Expresarse libremente con respeto, participando en las decisiones que afectan la vida institucional.
5. Recibir orientación y acompañamiento pedagógico, psicológico y espiritual cuando se requiera.
6. Participar en actividades académicas, deportivas, culturales y religiosas promovidas por la institución.
7. Conocer y hacer uso adecuado de los recursos e instalaciones del colegio.
8. Ser escuchado y atendido oportunamente por las autoridades educativas ante cualquier situación o conflicto.
9. Contar con procesos de evaluación claros, justos y transparentes, según los lineamientos institucionales.
10. Recibir información oportuna sobre las decisiones, normas y actividades institucionales.
11. Ser parte de una comunidad educativa democrática, donde prime la participación, el diálogo y la solidaridad.
12. Promover y disfrutar la paz, eje fundamental del espíritu del colegio.

ARTICULO 28

DEBERES

Todos los miembros de la comunidad educativa deben:

1. Cumplir y respetar las normas del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Actuar con honestidad, respeto y responsabilidad en todas las actividades académicas, sociales y espirituales.
3. Cuidar y conservar los bienes del colegio, el mobiliario, los materiales y los espacios comunes.
4. Promover la buena convivencia mediante el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.
5. Fomentar los valores institucionales (amor, respeto, solidaridad, justicia, fe y paz) en su comportamiento diario.
6. Cumplir con puntualidad y compromiso los horarios, tareas y obligaciones asignadas.
7. Usar un lenguaje adecuado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
8. Mantener una presentación personal pulcra y apropiada, acorde al reglamento institucional.
9. Contribuir al cuidado del medio ambiente y del entorno escolar, practicando hábitos ecológicos y sostenibles.
10. Participar activamente en las actividades académicas, culturales, religiosas y sociales organizadas por el colegio.
11. Promover el trabajo en equipo y la cooperación, evitando el egoísmo y la indiferencia.
12. Denunciar con respeto y responsabilidad cualquier acto que atente contra la integridad o los valores institucionales.
13. Practicar la tolerancia y la inclusión, aceptando las diferencias como fuente de crecimiento personal y colectivo.
14. Ser ejemplo de paz, contribuyendo con sus acciones al bienestar y armonía de la comunidad.

Deberes y derechos de los estudiantes

El Colegio María Reina de la Paz forma integralmente a sus estudiantes bajo los principios del respeto, la responsabilidad, la fe, la solidaridad y el amor al prójimo. Por tanto, reconoce sus derechos y establece sus deberes como parte fundamental del proceso educativo y convivencial.

ARTÍCULO 29

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio María Reina de la Paz tienen derecho a:

1. Recibir una educación integral de calidad, basada en valores humanos, cristianos, éticos y académicos, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Ser tratados con respeto, dignidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición económica, política o cultural.
3. Participar activamente en los procesos académicos, culturales, deportivos, artísticos y religiosos que promueve la institución.
4. Ser escuchados y expresar libremente sus opiniones con respeto y responsabilidad, dentro de los espacios de diálogo y participación institucional.
5. Recibir acompañamiento oportuno en los procesos de orientación escolar, psicopedagógica y de convivencia, cuando así se requiera.
6. Gozar de seguridad y protección dentro del plantel educativo durante la jornada escolar y en las actividades autorizadas por la institución.
7. Conocer y apelar las decisiones disciplinarias que se tomen en su contra, conforme a los procedimientos establecidos en este Manual de Convivencia.
8. Ser evaluados con criterios claros, justos y transparentes, de acuerdo con los lineamientos académicos institucionales.
9. Hacer uso de las instalaciones, recursos y materiales educativos de manera adecuada, equitativa y responsable.
10. Ser reconocidos y estimulados por su buen desempeño académico, comportamiento ejemplar, liderazgo o participación activa en la vida institucional.

ARTÍCULO 30

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio María Reina de la Paz deben:
1. Cumplir con las normas del presente Manual de Convivencia y las disposiciones institucionales establecidas por los docentes y directivos.
2. Asistir puntualmente a clases y participar activamente en las actividades académicas, culturales, religiosas y formativas.
3. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, compañeros, personal administrativo y de servicios generales.

4. Cuidar y hacer uso responsable de los bienes, materiales, equipos y espacios del colegio.

5. Presentarse con el uniforme institucional completo, en buen estado y con una presentación personal adecuada.

6. Mantener una actitud de respeto, tolerancia y cordialidad en todas las situaciones escolares, dentro y fuera del plantel.

7. Cumplir con las tareas, trabajos, evaluaciones y demás compromisos académicos en los tiempos establecidos.

8. Abstenerse de portar, consumir o promover sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o elementos peligrosos.

9. Evitar cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica o digital que afecte la convivencia escolar.

10. Promover la paz, la solidaridad y la cooperación como valores esenciales en la vida institucional.

11. Contribuir al buen nombre y prestigio del colegio con su comportamiento dentro y fuera de la institución.

Artículo 31.

Deberes y derechos de los padres de familia o acudientes

Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables de la formación integral de sus hijos(as) y constituyen un apoyo fundamental en el proceso educativo que desarrolla el Colegio María Reina de la Paz. La institución reconoce su papel como parte activa de la comunidad educativa y establece los siguientes deberes y derechos.

A. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

1. Ser tratados con respeto, cortesía y dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Conocer oportunamente los procesos pedagógicos, académicos y convivenciales que afectan el desarrollo de sus hijos(as).

3. Participar en las actividades institucionales, reuniones, talleres, comités y demás espacios de formación y convivencia convocados por el colegio.

4. Recibir información clara, oportuna y veraz sobre el rendimiento académico, comportamiento y proceso formativo de sus hijos(as).

5. Solicitar entrevistas con los docentes, coordinadores o directivos para tratar temas relacionados con el proceso educativo de sus hijos(as).

6. Presentar peticiones, quejas o reclamos de manera respetuosa, conforme a los procedimientos establecidos por el colegio.

7. Ser escuchados y acompañados por el equipo de orientación escolar en situaciones que afecten el bienestar emocional o académico del estudiante.

8. Ser convocados para participar en decisiones que involucren sanciones graves o medidas disciplinarias hacia sus hijos(as).

9. Acceder a los servicios institucionales en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna.

10. Recibir orientación por parte del colegio sobre pautas de crianza, hábitos de estudio, convivencia familiar y fortalecimiento de valores.

ARTÍCULO 32

B. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes deben:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en este Manual de Convivencia.

2. Acompañar a sus hijos(as) en su proceso académico, convivencial y espiritual, fortaleciendo los valores inculcados por la institución.

3. Garantizar la **asistencia puntual y permanente** de sus hijos(as) a las actividades escolares.

4. Justificar por escrito las inasistencias, retrasos o salidas anticipadas del estudiante, dentro de los tiempos establecidos por el colegio.

5. Asistir a las **reuniones, citaciones, talleres y actividades institucionales** convocadas por la dirección o coordinación.

6. Respetar la labor de los docentes y demás miembros del personal del colegio, manteniendo una comunicación basada en el diálogo y la cordialidad.

7. Velar por la **presentación personal y el uso correcto del uniforme escolar** de sus hijos(as).

8. Responder por los **daños ocasionados por sus hijos(as)** a los bienes del colegio o a los de otros miembros de la comunidad educativa.

9. No intervenir en los procesos pedagógicos dentro del aula ni confrontar directamente a docentes o estudiantes; cualquier inconformidad deberá tramitarse por los **canales institucionales**.

10. Promover en el hogar los valores del respeto, la honestidad, la responsabilidad, la fe y la solidaridad.

11. Cumplir con los **compromisos económicos** adquiridos con la institución en los plazos establecidos.

12. Motivar a sus hijos(as) para que participen activamente en las actividades culturales, religiosas, cívicas y académicas organizadas por el colegio.

Artículo 33

Deberes y derechos de los docentes y directivos docentes

El cuerpo docente y directivo del Colegio María Reina de la Paz es responsable de orientar, acompañar y evaluar el proceso educativo, fomentando un ambiente de respeto, diálogo, valores cristianos y excelencia académica. Su función es fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de la misión institucional.

A. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes y directivos docentes tienen derecho a:

1. Ser tratados con respeto, dignidad y consideración por todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Ejercer libremente su labor pedagógica y formativa, de acuerdo con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3. Recibir apoyo, acompañamiento y reconocimiento por parte de la institución en el cumplimiento de sus funciones.

4. Contar con los recursos didácticos, tecnológicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de sus clases y proyectos.

5. Participar en las decisiones institucionales a través de los órganos colegiados y espacios democráticos del colegio.

6. Acceder a procesos de **formación y actualización profesional**, promovidos por la institución o entidades externas.

7. Aplicar las medidas pedagógicas y correctivas necesarias para mantener la disciplina y el orden dentro del aula, conforme al Manual de Convivencia.

8. Recibir información oportuna sobre los estudiantes, especialmente en casos que requieran atención psicopedagógica o acompañamiento especial.

9. Solicitar la colaboración y el compromiso de los padres de familia o acudientes en los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.

10. Ser protegidos frente a actos de irrespeto, agresión o difamación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 34

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes y directivos docentes deben:
1. Cumplir con sus funciones pedagógicas, formativas y administrativas con responsabilidad, puntualidad y ética profesional.
2. Promover un ambiente escolar basado en el respeto, la equidad, la inclusión y la sana convivencia.
3. Planear y desarrollar sus clases de manera organizada, creativa y acorde con los lineamientos del currículo institucional.
4. Evaluar de manera justa, transparente y objetiva el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.
5. Servir de ejemplo de conducta ética, respeto, presentación personal y uso adecuado del lenguaje.
6. Escuchar, orientar y acompañar al estudiante con empatía y compromiso, buscando siempre su bienestar integral.
7. Mantener una **comunicación constante y respetuosa** con los padres de familia, informando sobre el progreso o dificultades del estudiante.
8. Respetar la diversidad cultural, social, religiosa y de pensamiento de los estudiantes y sus familias.
9. Reportar oportunamente a la coordinación cualquier situación que afecte la convivencia o el normal desarrollo de las actividades escolares.
10. Custodiar y cuidar los recursos institucionales, materiales y tecnológicos asignados para su labor.
11. Fomentar en los estudiantes el amor por el estudio, la disciplina, la honestidad y el sentido de pertenencia hacia el colegio.
12. Participar activamente en las reuniones, capacitaciones, actos institucionales y demás actividades convocadas por la dirección.

CAPITULO V

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo. La comunidad educativa se compone de los siguientes estamentos:

Los estudiantes matriculados
• Los padres, madres y/o representante legales
• Los docentes vinculados
• Los directivos docentes y administradores escolares
• Los egresados

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 35

Órganos del Gobierno Escolar

El **Gobierno Escolar** garantiza que la institución funcione conforme a la Constitución, la Ley General de Educación y las disposiciones vigentes, asegurando:

- Calidad de la enseñanza.
- Ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Participación efectiva de la comunidad educativa en la gestión y evaluación institucional.

Órganos del Gobierno Escolar en establecimientos estatales:

1. **Rector**: Representante del establecimiento y ejecutor de decisiones del gobierno escolar.
2. **Consejo Directivo**: Instancia directiva que orienta académica y administrativamente al establecimiento y permite la participación de la comunidad.
3. **Consejo Académico**: Instancia superior de orientación pedagógica.
4. **Órganos consultores**:
    - Comité Escolar de Convivencia
    - Comité de Articulación con el sector empresarial
    - Consejo de estudiantes
    - Consejo de madres y padres

Órganos representativos adicionales:

- Consejo de Madres y Padres de Familia
- Consejo Estudiantil
- Personero o Personera de los Estudiantes
- Comité Escolar de Convivencia

La existencia de estos órganos valida los actos y decisiones del Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar.

Artículo 36: Proceso de elección del Gobierno Escolar

- Los representantes se eligen mediante votación en asambleas de cada estamento.
- La elección se realiza al inicio del año escolar según el cronograma de la Secretaría de Educación.
- El período de vigencia es de un año, aunque continuarán en funciones hasta ser reemplazados.
- En caso de vacancia, se elegirá un reemplazo para el resto del período.

Artículo 37: Funciones del Rector

El rector del Colegio María Rina De La Paz tiene como funciones principales:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con participación de toda la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Académico; coordinar los órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar la institución ante autoridades educativas y escolares.
4. Formular y ejecutar planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad.
5. Dirigir equipos docentes y establecer contacto interinstitucional para lograr metas educativas.
6. Controlar el cumplimiento de funciones del personal según la Secretaría de Educación.
7. Administrar permisos y novedades del personal asignado.
8. Participar en la definición de perfiles y selección de personal docente, directivo y administrativo.
9. Distribuir asignaciones académicas y demás funciones docentes.
10. Evaluar anualmente el desempeño de docentes, directivos y administrativos.
11. Imponer sanciones disciplinarias según el sistema de control interno vigente.
12. Proponer docentes para capacitación.
13. Garantizar la calidad de la prestación del servicio educativo.
14. Rendir informes al Consejo Directivo al menos cada seis meses.

Consejo Directivo

Integración del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio María Reina de la Paz estará integrado por:

1. Rector(a): Preside el Consejo y lo convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente: Elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia: Elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes: Elegido por el Consejo de Estudiantes entre quienes cursan el último grado de la institución.
5. Un representante de los exalumnos: Elegido por el Consejo Directivo o, en su defecto, por quien ejerció el cargo en el año inmediatamente anterior.
6. Un representante de los sectores productivos locales: Escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por organizaciones locales o entidades que apoyen la institución.

Parágrafo 1: Cualquier miembro de la comunidad puede participar en las deliberaciones con **voz, pero sin voto**, si es invitado por el Consejo.

Parágrafo 2: Dentro de los primeros **60 días calendario** desde el inicio de clases, el Consejo Directivo debe quedar integrado y en ejercicio. La Rectoría convoca a los estamentos para realizar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar decisiones sobre situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución, salvo competencias de otras autoridades.
2. Actuar como última instancia en la resolución de conflictos entre docentes, administrativos, padres y demás personal.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento interno de la institución.
4. Fijar criterios para la asignación de cupos de nuevos estudiantes.
5. Defender y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudios, sometiéndolos a consideración de la Secretaría de Educación.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Establecer procedimientos para el uso de instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
10. Promover relaciones académicas, deportivas y culturales con otras instituciones y organizaciones juveniles.
11. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia, el Consejo de Estudiantes y otras instancias de participación.
12. Reglamentar los procesos electorales de la institución.
13. Darse su propio reglamento interno.

Artículo 38: Consejo Académico

Integración

El **Consejo Académico** del **Colegio María Reina de la Paz** está integrado por:

- El **Rector**, quien lo preside.
- Los **Directivos docentes**.
- Un **docente por cada área** definida en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico

1. Actuar como **órgano consultor** del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar y mejorar continuamente el **currículo**, introduciendo ajustes según el procedimiento del Decreto 1290.
3. Organizar el **plan de estudios** y orientar su ejecución.
4. Participar en la **evaluación institucional anual**.
5. Proporcionar orientación a las comisiones de **evaluación y promoción**, asignar funciones y supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes.

6. Recibir y decidir los **reclamos de los estudiantes** sobre la evaluación educativa.
7. Desarrollar funciones afines o complementarias que le atribuya el **PEI**.
8. Asumir liderazgo en **investigación pedagógica**.

Artículo 39:

Comité Escolar de Convivencia

El Colegio María Reina de la Paz conforma el Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Este comité es el equipo de trabajo encargado de defender los derechos y garantizar el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la mediación y acciones pedagógicas basadas en los Derechos Humanos.

Integración

- Rector
- Dos representantes de coordinación
- Orientador
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver conflictos entre docentes, estudiantes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la ciudadanía, los Derechos Humanos y la prevención de violencia escolar.
3. Promover la participación del colegio en estrategias y programas de convivencia y ciudadanía de la región.
4. Convocar espacios de mediación para resolver conflictos que afecten la convivencia escolar; los estudiantes pueden estar acompañados por padres, acudientes o compañeros.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a conflictos graves o de acoso que excedan la competencia del comité.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia y presentar informes a las instancias correspondientes.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que articulen distintas áreas de estudio y favorezcan la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento, incluyendo aspectos sobre sesiones, elección y permanencia del docente líder.

Artículo 40

Consejo de Estudiantes

Integración

- Personero y equipo de personería

- Contralor estudiantil
- Cabildante de los estudiantes
- Presidente del Consejo
- Representante de vigías ambientales
- Un representante de cada grado, elegido por los estudiantes del curso (puede renovarse mediante nueva votación si es necesario)

Funciones

1. Organizar su estructura interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo.
3. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes con iniciativas relevantes para la vida estudiantil.
4. Presentar planes y cronogramas de actividades al Consejo Directivo para su consideración e inclusión en el plan institucional.
5. Velar por el cumplimiento del programa planteado por el representante estudiantil.

Consejo de Padres de Familia

Es un órgano de participación destinado a asegurar la participación activa de los padres en el proceso educativo y elevar la calidad del servicio según el PEI.

Integración

- Se conforma durante el primer mes del año escolar.
- El Rector convoca a los padres para elegir a sus representantes por grados.

Funciones

1. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción (según Decreto 230 de 2002).
2. Elegir a dos representantes de los padres en el Consejo Directivo.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas de la institución.
4. Promover actividades de los padres de familia que fomenten la participación en la comunidad educativa.

CAPÍTULO:

CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 41

Responsabilidades del Establecimiento Educativo

El Colegio María Reina de la Paz tiene la responsabilidad de:

1. Garantizar un ambiente seguro para toda la comunidad educativa, respetando la dignidad y los Derechos Humanos.
2. Implementar acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento frente a situaciones que afecten la convivencia.

3. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia, según los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
4. Cumplir con las obligaciones éticas y complementarias de las instituciones educativas según los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

Artículo 42. Responsabilidades de la Rectoría

La Rectoría del Colegio María Reina de la Paz debe:

1. Presidir el Comité Escolar de Convivencia.
2. Incluir en la planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento.
3. Liderar la revisión, actualización y socialización anual del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Gestionar la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar.
5. Observar las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 43. Responsabilidades de la Orientación Escolar

El área de orientación escolar debe:

1. Identificar factores de riesgo que influyan en la vida de los estudiantes.
2. Documentar y registrar los casos en los sistemas de información institucional, en el sistema de alertas de la SED y en el sistema de la Subred de salud.
3. Dirigir casos al ICBF, Comisaría de Familia o Fiscalía, según la gravedad y la Ruta de Atención Integral.
4. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de los casos.
5. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir los protocolos establecidos.
6. Promover la participación de la familia en los casos de violencia escolar, conducta suicida, consumo de SPA, embarazo adolescente o cualquier vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 44. Responsabilidades del Equipo Docente

Los docentes deben:

1. Identificar, reportar y dar seguimiento a casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, incluyendo los que ocurren por medios electrónicos, siguiendo la normativa vigente y la Ruta de Atención Integral.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para fomentar ambientes democráticos y tolerantes, potenciando la participación y la resolución colectiva de conflictos.
3. Participar en procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar.
4. Ser ejemplo de vida para los estudiantes.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia, SIEE y PEI.

Artículo 55. Responsabilidades del Representante Legal de los Estudiantes

La familia, como parte de la comunidad educativa, debe:

1. Proveer espacios seguros en el hogar, generando **confianza, cuidado y protección**.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la **convivencia escolar, los Derechos Humanos y estilos de vida saludable**.
3. Acompañar permanentemente a sus hijos en los procesos educativos y de convivencia escolar.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 45. Promoción

- Se realiza durante todo el año escolar a través de espacios y experiencias que desarrollen competencias y promuevan los Derechos Humanos.
- Cada conflicto se convierte en oportunidad formativa, priorizando la conciliación y la reconciliación.

Artículo 46. Prevención

- Orientada a formar seres integrales, disminuyendo el impacto del contexto económico, social, cultural y familiar.
- Incluye programas de: orientación, educación sexual, tiempo libre, prevención de desastres y justicia y paz.

Artículo 47. Atención

- Componente de **acompañamiento**, enfocado en la atención inmediata a necesidades y conflictos particulares.
- Se realizan acciones mediante: direcciones de curso, asambleas, asesorías de orientación, comisiones de evaluación, Manual de Convivencia y SIE.

Artículo 48. Seguimiento

- La coordinación debe reportar al Comité de Convivencia todos los casos que lo requieran.
- Se realiza seguimiento junto a directores de curso y orientación escolar para casos que demanden intervención especializada.

Protocolos de intervención

1. Registrar el conflicto en el observador escolar.
2. Remitir al Comité Escolar de Convivencia para documentación, análisis y aplicación del pacto de convivencia.

3. Activar protocolos de la Ruta de Atención Integral, incluyendo:
    - Notificación a directivos, docentes, estudiantes y representantes legales.
    - Garantizar espacios de conciliación y debido proceso.
    - Asegurar atención integral y seguimiento de cada caso.

Artículo 49. Procedimiento en caso de conflicto

1. Registrar y escuchar las versiones de las partes involucradas, dejando constancia escrita.
2. Los procesos convivenciales no deben afectar el proceso educativo del estudiante.
3. Actuar bajo la consigna de "educación antes de sanción".
4. El estudiante asume la responsabilidad de sus acciones y recibe las acciones pedagógicas correctivas correspondientes.

TITULO

PRINCIPIOS RECTORES, FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO II

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Definiciones:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciber Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 50. Situaciones que afectan la convivencia escolar.

Hay situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, académicos, psicológicos, relacionales. El colegio, mediante el acompañamiento y otros procedimientos educativos busca darle solución bajo el marco de la tolerancia, el respeto y la inclusión, teniendo en cuenta las diferencias y el bienestar integral de la población estudiantil. Estas faltas o situaciones, para efectos de las sanciones, se clasifican en 3 tipos:

Artículo 51. Faltas leves o situaciones Tipo I.

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Impuntualidad o inasistencia injustificada al colegio.
2. Uso de vocabulario soez u ofensivo.
3. Práctica de juegos bruscos o violentos.
4. 4. Porte incorrecto del uniforme o no portarlo sin justificación.
5. Perturbación del normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos; circulación en momentos inadecuados.
6. Consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución
7. Irrespeto a la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8. Abrir, registrar, o esconder las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros.
9. Desacato de las instrucciones y recomendaciones impartidas por los docentes o directivos.
10. Menosprecio o irrespeto de los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
11. Desaseo y desorden en el aula de clase.
12. Atentado contra el buen nombre de la institución en cualquier acto, dentro o fuera del colegio.
13. Hacer **mal uso** o desordenar levemente los muebles o enseres del aula o dependencias.
14. No entregar a tiempo los **trabajos o tareas** solicitadas por el docente (de forma esporádica
15. No traer el **material escolar** necesario para la clase.

Artículo 52. Faltas graves o situaciones tipo ll.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Las siguientes faltas o situaciones pertenecen a este tipo:

1. Agresión física o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
2. Falta de **respeto** comprobada (verbal, escrita o gestual) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, compañeros, personal administrativo).
3. Fomento y/o participación en riñas dentro y fuera de la institución, que denigren del buen nombre o imagen del Colegio.
4. Cometer **fraude** en evaluaciones o trabajos académicos.
5. **Intimidar o extorsionar** verbalmente a un compañero para obtener dinero, objetos o que haga algo en contra de su voluntad.
6. Ser **propiciador de chismes o difamaciones** (verbales o escritas) que afecten gravemente la imagen u honra de un miembro de la comunidad.
7. Acoso o presión psicológica a cualquier miembro de la comunidad.
8. Eventos realizados a través de las redes sociales, que atenten contra la dignidad, la honra y el buen nombre de algún miembro de la comunidad
9. Uso de **lenguaje soez, vulgar o insultante** contra compañeros o adultos.
10. Acumular un número establecido de **faltas leves reiteradas** (por ejemplo, tres o más amonestaciones por el mismo tipo de falta leve).

ARTÍCULO 53. FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES TIPO LLI.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

1) Hurto.
2) Violación de la libertad personal.
3) Abuso sexual.
4) Porte de armas de cualquier tipo o uso de ellas, en el Colegio o fuera de él.
5) **Agresión física** (riñas, golpes, lesiones) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
6) Actos de **Acoso Escolar (Bullying)** o **Ciberacoso (Ciberbullying)** de forma sistemática y con daño comprobado.
7) **Amenazar** o atentar contra la **vida o integridad física** de cualquier miembro de la comunidad.
8) Actos de **discriminación** (por género, raza, religión, orientación sexual, etc.) que generen exclusión o vulneración grave de derechos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Procedimiento para Faltas Leves o Situaciones Tipo I

Las faltas Tipo I se manejan con un enfoque de **mediación pedagógica inmediata**. El objetivo es la **corrección formativa** sin afectar el proceso educativo.

Etapa	Responsable	Acción Clave	Resultado Esperado
1. Detección y Diálogo	Docente que presencia la falta	**Llamado de atención verbal y privado** al estudiante. Se fomenta la reflexión sobre el impacto de la falta (ej. Art. 31.5: Perturbación de clases).	Conciencia inmediata del error y cese de la conducta.
2. Acción Correctiva	Docente y Estudiante	El estudiante realiza una **Acción Reparadora Simple** (ej. limpiar el área, organizar un espacio, pedir disculpas).	Reparación inmediata del daño leve o restablecimiento del orden.
3. Registro	Docente o Director de Curso	**Registro pedagógico** de la falta y la acción correctiva en	Documentación para seguimiento y para

Etapa	Responsable	Acción Clave	Resultado Esperado
		el Observador Escolar, con constancia del cumplimiento.	detectar **reincidencia**.
ESCALAMIENTO	Director de Curso	Si el estudiante acumula **tres (3) o más faltas Tipo I** o reincide en la misma falta (ej. Art. 31.1: Impuntualidad), la situación se convierte en **Falta Tipo II** (Art. 32.10).	Apertura del Procedimiento para Faltas Tipo II.

2. Procedimiento para Faltas Graves o Situaciones Tipo II

Las faltas Tipo II requieren la intervención de la coordinación y el enfoque restaurativo. El objetivo es formalizar un **compromiso de cambio** y proteger al afectado.

Etapa	Responsable	Acción Clave	Resultado Esperado
1. Reporte y Traslado	Docente/Personal	Reporte inmediato a **Coordinación de Convivencia** u **Orientación Escolar**.	Protección de la víctima y separación de los involucrados.
2. Apertura del Proceso	Coordinación	**Citación a las partes** (por separado) para escuchar las versiones, garantizando el **Debido Proceso**	Documentación de los hechos y notificación formal a los acudientes.
3. Análisis y Medidas	Comité de Convivencia	Se evalúan las pruebas y se decide la **medida pedagógica**	Determinación de una sanción formativa y reparadora.

Etapa	Responsable	Acción Clave	Resultado Esperado
		proporcional (ej. Plan de Mejoramiento, Servicio Comunitario, Remisión a Orientación).	
4. Formalización	Coordinación / Rectoría	Suscripción obligatoria del **Acta de Compromiso de Convivencia (Anexo Único)**, firmada por el estudiante, acudiente y la Institución.	Compromiso formal y vinculante para la corrección de la conducta.
5. Seguimiento	Orientación Escolar	**Monitoreo** del cumplimiento del Plan de Mejoramiento y de la evolución de la conducta por el tiempo definido.	Verificación de la eficacia de la medida y **Cancelación Condicional** si hay incumplimiento.

3. Procedimiento para Faltas Gravísimas o Situaciones Tipo III

Las faltas Tipo III atentan contra la vida, la integridad o son constitutivas de delito. El procedimiento debe ser riguroso y priorizar la **protección legal** y la intervención de autoridades externas.

Etapa	Responsable	Acción Clave	Resultado Esperado
1. Protección y Contención	Rectoría / Directivos	**Medidas preventivas inmediatas** (separación de los involucrados,	Garantizar la **seguridad y la**

Etapa	Responsable	Acción Clave	Resultado Esperado
		suspensión temporal mientras dura la investigación).	**integridad** de la comunidad.
2. Activación de Ruta Externa	Rectoría	**Activación del Protocolo de la Ley Penal** (si aplica, para delitos como el Hurto, Abuso Sexual o Porte de Armas). Se informa de inmediato a las autoridades competentes (Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia o Comisaría de Familia).	Cumplimiento del mandato legal y traslado del caso a la autoridad pertinente.
3. Comité Extraordinario	Comité de Convivencia	Reunión extraordinaria para analizar el caso, respetando la **confidencialidad**. Se garantizan los descargos del estudiante antes de tomar una decisión.	Recomendación formal al Rector sobre la sanción disciplinaria final.
4. Sanción Definitiva	Rectoría	Aplicación de la sanción más grave según la decisión del Comité (ej. **Cancelación Definitiva de la Matrícula** - Expulsión) (Art. 71).	Separación del estudiante que representa un riesgo para la comunidad.
5. Seguimiento a la Víctima	Orientación Escolar	Ofrecer **apoyo psicosocial continuo** a la víctima y a su familia, e informar a los acudientes sobre las acciones tomadas.	Cumplimiento del deber de protección y restablecimiento de los derechos.

SANCIONES

Las sanciones son de carácter formativo y buscan crear en el estudiante el valor del respeto y la responsabilidad. Las sanciones que se impondrán en el Colegio María Reina De La Paz son las siguientes:

A) PARA LAS FALTAS LEVES O TIPO I SON:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita y anotación en el observador individual.
3. Asistencia a charlas formativas orientadas por Bienestar Estudiantil.
4. Acción pedagógica.
5. Suspensión de clases en su residencia hasta por tres (3) días.

B) PARA LAS FALTAS GRAVES O TIPO II SON:

1. Suspensión de clases en su residencia de cuatro (4) hasta diez (10) días.
2. Impedimento para representar al Colegio en actos de naturaleza deportiva, científica, académica, cultural o religiosa.
3. No-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

C) PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS O TIPO III SON:

1. No-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente
2. Desescolarización del estudiante, el cual terminará su año escolar desde casa. Mediante guías enviadas por los docentes bajo la supervisión del coordinador académico y director de grupo.
4. Expulsión o pérdida de la condición de estudiante Marianista.

TITULO VI
DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS
CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Objeto.

Artículo 54:

Objeto. El presente capítulo, señala las normas generales para regular el procedimiento disciplinario y el régimen de sanciones, que se debe imponer a aquellos alumnos que no cumplan con las estipulaciones señaladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 36: Debido Proceso. Todo estudiante del Colegio Maria Reina De La Paz, que transgreda lo establecido en el Manual de Convivencia, será sancionado por el funcionario u órgano competente y con observancia de la plenitud de las formas del procedimiento regulado en la Constitución y en este Manual de Convivencia.

Artículo 55: Reconocimiento De La Dignidad Humana.

Todo estudiante a quien se le atribuya una falta disciplinaria tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad del ser humano.

Artículo 55: Igualdad Ante La Ley.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de todos los agentes educativos del Colegio María Reina De La Paz y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de raza, sexo, origen nacional o familiar, religión y lengua.

Artículo 56: Ámbito De Aplicación. El presente Manual de Convivencia se aplicará a sus destinatarios, cuando éstos incurran en falta disciplinaria dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.

PARAGRAFO: Entiéndase por plantel educativo, además de la planta física del colegio, aquellos otros lugares donde el alumno realice una actividad programada por la institución u otros lugares donde actúen en nombre y representación de ella.

Artículo 57: Destinatario. Son destinatarios del presente Manual de Convivencia todos los estudiantes del Colegio María Reina De La Paz.